



Resolución Ministerial N° 0548-2007-ED

Lima, 28 DIC. 2007

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 068-2006-PCM, la transferencia de las funciones a los Gobiernos Regionales culminará el 31 de diciembre del 2007, y en el caso del Ministerio de Educación, dicha transferencia se refiere a las 21 funciones señaladas en el artículo 47° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Numeral III 3.2 del Plan de Transferencia del año 2007, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, las funciones sectoriales pendientes de certificación, acreditación y efectivización, comprendidas en los Planes Anuales 2004, 2005 y 2006, forman parte del presente ciclo del Plan Anual 2007;

Que, mediante las Resoluciones de Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros N°s. 016-2007-PCM/SD, 020-2007-PCM/SD y N° 041-2007-PCM/SD, se han acreditado a los Gobiernos Regionales para la transferencia de funciones;

Que, conforme a lo dispuesto por el Numeral 8.1 de la Directiva N° 006-2007-PCM/SD, "Normas para la Efectivización del Proceso de Transferencia del año 2007 de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros N° 025-2007-PCM/SD, los documentos asociados a los procedimientos específicos establecidos en el ítem 5 de dicha Directiva, serán refrendados únicamente por los Presidentes de las Comisiones Sectoriales de Transferencia;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0483-2007-ED del 15 de noviembre del 2007, se designa como Presidente de la Comisión de Transferencia del Ministerio de Educación, ante la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, al Viceministro de Gestión Institucional;

Que, se hace necesaria la suscripción de los Convenios Marco Intergubernamental entre el Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales, teniéndose en cuenta que las Comisiones Sectoriales de Transferencia, conjuntamente con las Comisiones Regionales de Transferencia, deberán realizar las acciones necesarias para la ejecución de las acciones previstas en dichos convenios;

De conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;





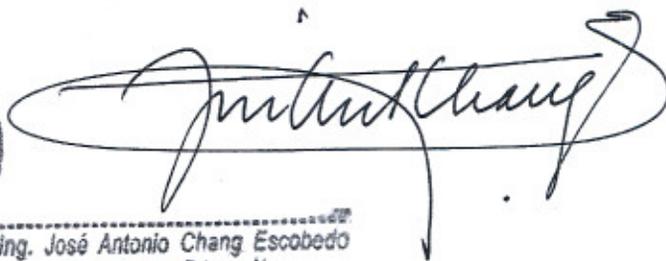
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la suscripción de los Convenios Marco Intergubernamental entre el Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales indicados en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a fin de efectivizar la transferencia de funciones.

Artículo Segundo.- Autorizar al Viceministro de Gestión Institucional a suscribir los Convenios Marco Intergubernamental entre el Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales indicados en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese





ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación